



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas .-. De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 600 ptas.

Centros oficiales . 500 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Miércoles 14 de mayo

Número 108

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de abril de 1975 por la que se modifican los artículos 29 y 66 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962, relativos a honorarios del personal de las enfermerías de las plazas de toros y de los Asesores artísticos-taurinos.

Excelentísimos señores:

Por Orden de 21 de abril de 1971 fueron modificados los artículos 29 y 66 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962, con el fin de acomodar el importe de los emolumentos del personal de las enfermerías de las plazas de toros y de los Asesores artístico-taurinos a las circunstancias económicas del momento. Es notoria la variación producida desde entonces en dichas circunstancias, con la natural repercusión en el índice del coste de la vida, por lo que se hace necesaria otra adecuación de aquellas cantidades a la situación actual, mediante la modificación de aquellos preceptos en lo que resulte oportuno.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Las escalas de honorarios del personal sanitario adscrito al servicio de las enfermerías de las plazas de toros y los porcentajes de distribución de los mismos, contenidos en el artículo 29 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, serán los siguientes:

Pesetas

Corridas de toros, novillos y festivales con picadores:

Enfermerías de 1.^a categoría 15.000

Enfermerías de 2.^a categoría 9.000

Enfermerías de 3.^a categoría 6.800

Corridas de novillos sin picadores:

Enfermerías de 1.^a categoría 9.000

Enfermerías de 2.^a categoría 6.000

Enfermerías de 3.^a categoría 4.500

Festivales sin picadores, becerradas y toreo cómico:

Enfermerías de 1.^a categoría 4.500

Enfermerías de 2.^a categoría 3.000

Enfermerías de 3.^a categoría 1.800

Estos honorarios se considerarán por función y serán repartidos entre el personal con arreglo a los siguientes porcentajes:

Plazas de 1.^a y 2.^a categoría:

Cirujano Jefe, 50 por 100 de la asignación total.

Médico primer ayudante, 18 %.

Médico segundo ayudante, 10 %.

Médico transfusor, 9 %.

Médico anestesista, 9 %.

Practicante, 4 %.

El Mozo de quirófano será pagado independientemente por la Empresa como empleado de la plaza.

Plazas de 3.^a categoría:

Médico Jefe del Equipo, 50 % de la asignación total.

Médico ayudante, 30 %.

Practicante, 12 %.

Enfermera, 8 %.

2. El último párrafo del artículo 66 de dicho Reglamento quedará redactado como sigue:

«La designación del Asesor artístico-taurino, en caso de vacante, se hará por la autoridad gubernativa y habrá de recaer necesariamente en un torero de categoría, retirado de la profesión, o, en su defecto, en un aficionado de notoria y reconocida competencia. Para ello el Sindicato Nacional del Espectáculo y el Montepío de Toreros someterán por separado,

cuando sean requeridos, ternas de las que se elegirá el que mayores garantías ofrezca, deducidas del historial artístico de cada uno de los propuestos, vecinos de la población donde la vacante haya de cubrirse o, al menos, de la provincia correspondiente. Caso de recaer el nombramiento en un aficionado será de libre elección de la autoridad. Este Asesor devengará 900 pesetas en corridas de toros, 600 pesetas en las novilladas picadas y 450 pesetas en los demás festejos, cuyos honorarios serán abonados por las Empresas».

3. Queda derogada la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de abril de 1971.

Lo que participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1975.—
García Hernández. —Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Aurelio Rodríguez Bonilla, de 21 años, casado, chófer, natural de Salamanca, hijo de Aurelio y de María, que tuvo su último domicilio conocido en Burgos, calle Vitoria, número 249, 10, A, para

que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días, para constituirse en Prisión que le ha sido decretada en la causa número 79 de 1974, por delito de imprudencia.

A fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le paja la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 17 de abril de 1975.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 395-74, seguidos en este Juzgado, por hurto, contra otra y Antonia Hernández Berrio, de 23 años, casada, sus labores, gitana, hija de Pedro y Concepción, natural de Santander y vecina de esta ciudad, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 395 pesetas, correspondiendo abonar a la condenada, arriba expresada, la cantidad de 197,50 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación, traslado por término de tres días y de requerimiento al pago de no ser impugnada a la condenada Antonio Hernández Berrio, en la actualidad en ignorado paradero, extendiendo la presente en Miranda de Ebro, a 28 de abril de 1975.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 47/1975, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños, contra Jaime Fernández de Araujo, de 28 años, soltero, estudiante, natural de Brasil, vecino de Coimbra (Portugal), domiciliado en Rua Antero de Quetal 90, residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado

tasación de costas, la cual arroja un total de 14.897 pesetas.

Y para que sirva de notificación, traslado por término de tres días y de requerimiento de pago de no ser impugnada, al condenado Jaime Fernández Araujo, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a 25 de abril de 1975.—El Secretario, (ilegible).

Madrid

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de D. Benigno Rey Aparicio, hijo de Carlos y de Marcelina, natural de Araujo de Miel (Burgos), y que falleció en Madrid, donde tuvo su último domicilio, el día 1 de enero de 1975, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia ante este Juzgado de 1.ª Instancia número 6 de esta capital, sito en Almirante 9, 1.º, son sus hermanos de doble vínculo llamados Esperanza, Paulino, Carlos, Jesús y María Teresa Rey Aparicio, llamándose a quienes se crean con igual o mejor decho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, para publicar en el Boletín Oficial de esta provincia, Boletín Oficial de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado, a 23 de abril de 1975.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.405.—510,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Burgos

Florencio Vincen Solanas, que tuvo su último domicilio conocido en Burgos, Pensión El Siglo, calle Merced, núm. 7, para que

comparezca en este Juzgado, al objeto de hacerle saber que las diligencias previas número 116 de 1975, se han convertido en diligencias preparatorias número 15 de 1975, y ponerle de manifiesto las actuaciones en Secretaría de este Juzgado, por término de tres días, y requerirle de fianza.

= O =

María Alice Almedia, domiciliada en 2 Square de la Poterne 91.300 Massy (Francia), para que comparezca en este Juzgado, al objeto de hacerla saber que por auto de dos de mayo de 1975, le han sido concedidos los beneficios de la condena condicional en legal forma, diligencias preparatorias número 92 de 1973.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Burgos

Felipe Perfecto Finistrosa Olivares, nacido en Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), el 26 de mayo de 1933, hijo de Balbino y Sabina, soltero, conductor, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en diligencias previas 305 de 1975.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero

Smail Rguig, súbdito marroquí, residente en Francia, cuya residencia se desconoce en España, para ser oído en las diligencias previas número 114 de 1975, presente permiso de conducir y documentación del turismo matrícula número 315 KP-58 (F), para ser reseñada.

= O =

Jean Vincont Charles Raux, súbdito francés, conductor del turismo matrícula 3973-RS-31 (F), y a los acompañantes François Helie y Collette Jacqueline Bruneteau, de ignorado domicilio en España, para ser citados en las actuaciones, ofrecerles el procedimiento y presente el primero permiso de conducir y documentación del turismo para ser reseñados en forma diligencias previas número 116 de 1975.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Sofía de Clara Díaz, conductora del vehículo B-3501-V, con domicilio en Avda. Marialiana, núm. 294 de Barcelona, en ignorado paradero, para que el próximo día 28 de mayo y hora de las 11,30, com-

parezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración, debiendo exhibir la documentación del vehículo que conducía y asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.035 de 1974.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Fernando Ribeiro Verissimo, de 30 años, domiciliado en Brouch, 31 Rue du Village (Luxemburgo), conductor del Opel Rekord N-8283, actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros relativo al coche que conducía, juicio de faltas número 408 de 1975.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura bajo el núm. 153/75 a instancia de doña Roberta Santamaría Martín contra la empresa ACROMAN, S. L., e INP., sobre Prestaciones por Incapacidad Laboral Transitoria fue dictada sentencia «in voce» con fecha diez de los corrientes, por el Ilmo. señor Magistrado de esta capital y su provincia, don Emilio Molins Guerrero, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Roberta Santamaría Martín contra la empresa Acroman, S. L., y contra el Instituto Nacional de Previsión sobre prestaciones de I. L. T., debo declarar y declaro el derecho de la demandante a la percepción de las prestaciones por I. L. T., correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y 23 días de julio de 1973 que en cuantía de diecinueve mil pesetas le fueron abonadas por el I. N. P., condenando a las partes demandadas a estar y pasar por la anterior declaración y específicamente al Instituto Nacional de Previsión, a que se abstenga de reclamar a la demandante la citada cantidad, por estar correctamente percibida, advirtiendo a las partes que contra la pre-

sente resolución no se admite recurso alguno por razón de su cuantía, quedando notificadas las partes en este acto del presente fallo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada ACROMAN, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Vitoria núm. 64, 1.º izqda., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en uso de las facultades que para ello se le han concedido a esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto modificar el perímetro de la zona de Villanueva de Argaño (Burgos), determinado en el Decreto de 18 de enero de 1974, al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

INCLUSIONES

Número del polígono, 1:

Finca, 1-2; Nombre del propietario, Romualdo Reguero Sancho.
489; Desconocidos.
492; Restituto Gutiérrez López.
493; Oliva Santamaría Rojo.
494; Dionisia García Alonso.
495; Dionisio García García.
496; Irene García García.
497; Román López García.
498; Irene García García.
499; Moisés Fuentes Gutiérrez.

Número del polígono, 4:

Finca, 12-2; Monasterio Sedano (3).
12-3; Justo Monasterio Díez.
36; Fidela Sedano Torres.
37; Lorenza Quintano Quintano.
104; Román López García.
106; Antonio Monasterio Miguel.
107; Primitiva Monasterio Miguel

Burgos, 29 de abril de 1975.—El Jefe Provincial del IRYDA (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado D. Antonio Herrera Durán, en nombre y representación de la empresa Agrícola Castilla, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de un vehículo todo terreno, con destino al Servicio de Aguas Municipal.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 29 de abril de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

2.378.—175,00

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1975, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presu-

puesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Espinosa de Cervera, a 28 de abril de 1975.—El Alcalde, Constancio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bañuelos de Bureba, Castil de Carrias, Villafruela, Basconcillos del Tozo, Milagros, Villatueda, Valle de Zamanzas, Salas de Bureba, Aguas Cándidas, Padrones de Bureba, Hortigiela y Gredilla de Sedano.

Ayuntamiento de Barrios de Colina

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Barrios de Colina, 5 de mayo de 1975.—El Alcalde, B. M. Colina.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Milagros, Navas de Bureba, Cerratón de Juarros, Alcocero de Mola, Cogollos, Valdorros, Araya de Oca, Reinos de Bureba, Quintanaélez, Prádanos de Bureba, Moradillo de Roa, Merindad de Cuesta Urria, Arlanzón, Fuentenebro, Arauzo de Salce, Gumiel de Mercado, Vilviestre de Muñó, Medini-

lla de la Dehesa, Estépar, Galarde, La Sequera de Haza y Villalbilla de Burgos.

Junta vecinal de Imiruri

Para general conocimiento, se hace público que esta Junta Vecinal de mi presidencia ha tomado acuerdo de instruir expediente para proceder, si así se autoriza por la Superioridad, a la enajenación de los bienes inmuebles siguientes:

Urbanos: Casa que anteriormente estuvo destinada a vivienda del señor maestro.

Edificio que fue destinado a escuela mixta.

Edificio destinado a hornera con su huerto anexo, y

Finca rústica: Al pago del Sarrrarte, polígono 13, parcela 154, para cuantas personas naturales y jurídicas se encuentren interesadas puedan acudir, por escrito, ante esta Junta Vecinal exponiendo lo que estimen conveniente en plazo de quince días hábiles a partir del de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

En Imiruri, a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Feliciano Portilla López.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Subasta para la explotación de arenales.

Se anuncia subasta para la explotación de dos arenales por el plazo de doce años.

El tipo de licitación se fija en ochenta y tres mil trescientas tres pesetas anuales.

En Secretaría se encuentra de manifiesto al público el expediente

La garantía provisional se señala con el dos por ciento, igual a mil seiscientos sesenta y siete pesetas, y la definitiva, el seis por ciento del importe de la adjudicación, estando a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento.

Las proposiciones podrán presentarse en Secretaría, en horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior señalado para la apertura, que tendrá lugar en Secretaría, a las trece horas del onceavo día hábil, contado del siguiente a la

publicación del anuncio (plazo de diez días).

Se acompaña declaración jurada de hallarse incurso en incompatibilidades, reglamentarias y justificante de haber constituido la fianza provisional, y la documentación estará debidamente reintegrada.

Modelo de proposición

D., de ... edad, de estado , con domicilio en y D. N. de I. núm., enterado de la subasta para la explotación de dos arenales en Cuevas de San Clemente, ofrezco la cantidad de (en letra y en número) y acepto las demás condiciones, en sobre cerrado que podrá ser lacrado y con la indicación de «Para tomar parte en la subasta para la explotación de los arenales». (Fecha y firma)

Cuevas de San Clemente, 12 de mayo de 1975.—El Alcalde, Lidio García.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Extravío de la libreta de ahorro número 68, de la Oficina de Sotopalacios.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro número 26.579, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro número 6.172, de la Oficina de Pozza de la Sal.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro número 13.145, de la Oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la imposición a plazo número 1.148, de la Oficina de Villadiego.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la imposición a plazo número 4.282, de la Oficina de Madrid.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

2.345.—300,00